

## MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CULTIVOS Y ACUAPÓNICOS ACOPLADOS PARA ACUICULTURA MARINA.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 469993

### OBJETO DE CONTRATO:

Se trata del suministro modalidad de adquisición e instalación de todo el equipamiento de sistemas de cultivo RAS para el cultivo de peces juveniles y reproductores marinos y el acoplamiento de sistemas acuapónicos, junto con los sistemas de automatización y monitorización para su gestión y manejo, que se integrará dentro del centro IFAPA El Toruño (Puerto de Santa María. Cádiz). Este equipamiento abriría nuevas capacidades de experimentación permitiendo períodos experimentales durante todo el año sin encontrar la limitante de los períodos estivales e invernales y estará bajo la supervisión del investigador responsable de la inversión aprobada con código EQC2024-008038-P financiado por MCIU/ AEI / 10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

Las especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, PPT, ajustadas a las características del equipamiento solicitado y aprobado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

### JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Entre las funciones que corresponden al IFAPA establecidas en sus estatutos caben destacar las siguientes:

- Servir de instrumento de apoyo a los sectores, agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.
- Proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

Conforme al artículo 23 d) Capítulo IV de sus estatutos, se recoge que el Instituto dispondrá de una serie de recursos financieros para poder desarrollar sus funciones, entre las que se citan las subvenciones que le sean concedidas.

Como Organismo Público de Investigación (OPI) IFAPA concurrió en régimen de concurrencia competitiva, cumpliendo las condiciones establecidas, a la convocatoria de 2021 para la mejora de infraestructuras realizada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al carecer de suficiente presupuesto de infraestructura para adquirir diversos sistemas.

Esta contratación se encuadra dentro la ayuda aprobada con código EQC2024-008038-P financiado por MCIU/ AEI / 10.13039/501100011033 / UE, FEDER y con el título global "Equipamiento IMRAS con sistemas acoplados de cultivo acuapónico exteriores y bajo invernadero" realizada dentro de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico del año 2024, del subprograma estatal de

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.  
Edificio usos múltiples.  
41012. Sevilla.-

1

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		17/09/2025 14:52:41	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLHq3fN2d00693f35nL14389Nh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

infraestructuras y equipamiento científico técnico, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2021-2023.

La adquisición del equipamiento se requiere para dotar de nuevas capacidades al centro IFAPA donde se integrará lo que permitirá aumentar las capacidades de experimentación y a utilizar en los proyectos de investigación del área de Acuicultura, Pesca y Recursos Marinos.

**TIPO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DIVISIÓN EN LOTES:**

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de suministro. Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley, se trata de un contrato sujeto a Regulación Armonizada.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la LCSP se considera que se trata de un contrato administrativo.

Por las características descritas y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto conforme a lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 de LCSP. La justificación de su elección es innecesaria de acuerdo con lo establecido, a contrario sensu, en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, y se justifica la adjudicación a la totalidad del suministro, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad del suministro que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo susceptible de utilización por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

La posible adjudicación a diferentes licitadores podría suponer que los elementos suministrados por un licitador no sean compatibles con los elementos suministrados por otro licitador, situación que supondría efectuar una inversión importante en ciertos elementos, pero aún así, no conseguir el objetivo del presente contrato.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es de 475.135,72 €, siendo el IVA correspondiente de 82.461,57 €.

El valor estimado de este suministro se calcula en base al presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, ascendiendo a la cantidad de 392.674,15 €

Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento, a partir del análisis de los presupuestos de empresas suministradoras y se ha considerado que no existe posibilidad de prórroga ni de modificación al alza de los componentes del suministro del contrato.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.  
Edificio usos múltiples.  
41012. Sevilla.-

2

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		17/09/2025 14:52:41	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLHq3fN2d00693f35nL14389Nh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Denominación del artículo:	N.º de unidades	Precio unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
Módulos RAS de pequeño volumen para cultivo de peces juveniles	4	45.000 €	180.000 €
Módulos RAS de gran volumen para peces reproductores	2	76.337,07 €	152.674,15 €
Unidades para cultivo acuapónico exterior	4	15.000 €	60.000 €
	Total: 10 unidades		Total: 392.674,15 €

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE DEL CONTRATO</b>
Costes directos	318.066,06 €
Costes indirectos	51.047,64 €
	23.560,45 €
Total (IVA excluido)	392.674,15 €
IVA (21%)	82.461,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>475.135,72 €</b>

Las posiciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos serán:

Año	Importe (con IVA)	Partida Presupuestaria
2026	403.865,36 €	1231180000 G/54D/ 60301/00 S0062
2026	71.270,36 €	1231030000 G/54D/ 60301/00 01

Tal y como establece el artículo 40.bis del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

## RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Se realizará mediante pago único a la finalización de la instalación y puesta en funcionamiento de todos los componentes suministrados tras la presentación de la factura, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Si los suministros que figuran en la factura presentada no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta redacción.

### PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo total de ejecución será de 6 meses desde la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía se podrá constituir mediante alguno de los métodos incluidos en el artículo 108 de la LCSP.

El plazo de garantía mínimo será de 24 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la entrega del suministro objeto del contrato.

### CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

La clasificación no será exigible tal como se recoge en el artículo 77.1.c) de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017 de LCSP, los siguientes requisitos de solvencia se consideran los mínimos exigibles a fin de garantizar la capacidad de las empresas licitadoras para la correcta ejecución del contrato:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 589.011,23 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.

Edificio usos múltiples.

41012. Sevilla.-

4

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		17/09/2025 14:52:41	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLHq3fN2d00693f35nL14389Nh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Acreditación de la solvencia técnica.

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos que quedarán definidos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se identificará la oferta con mejor relación calidad-precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación.

- Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Se valorará la presentación de una memoria descriptiva detallada, de fácil comprensión, con la descripción de cada uno de los equipos necesarios, indicando su adecuación a las características solicitadas en el PPT con especial énfasis en los aspectos técnicos.

Se procederá a presentar cuanta documentación técnica se considere necesaria para aportar, con el mayor nivel de detalle posible, toda la información sobre los criterios por juicio de valor que se detallan en este apartado.

Se valorarán las características técnicas de cada equipo apreciando la calidad de los mismos, la potencialidad y singularidad que aporta cada equipamiento al global del sistema ofertado

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		17/09/2025 14:52:41	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLHq3fN2d00693f35nL14389Nh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

En este sentido la puntuación se dividirá según los equipamientos:

- a) Detalles de los componentes incluyendo aspectos singulares, monitorización, supervisión y potencialidades de los equipamientos de los sistemas RAS de juveniles (hasta 15 puntos).
- b) Detalles de los componentes incluyendo aspectos singulares, monitorización, supervisión y potencialidades de los equipamientos de los sistemas RAS de reproductores (hasta 15 puntos).
- c) Detalles de los componentes incluyendo aspectos singulares, monitorización, supervisión y potencialidades de los equipamientos de acuaponía y su acoplamiento a los RAS (hasta 15 puntos).

Para la ponderación de cada criterio (a, b c) se utilizarán los siguientes intervalos:

Criterios	Descripción
Se trata insuficientemente .... entre 0 y 2,5 puntos	Escasa calidad y/o descripción de lo ofertado en relación con el objeto del realizando aportaciones de escaso valor.
Se trata suficientemente .... entre 2,5 y 5,0 puntos	La calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el subcriterio valorado.
Se trata notablemente .... entre 5,0 y 10 puntos	La calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio y de las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado es notable con gráficos explicativos
Se trata excelentemente .... entre 10 y 15 puntos	Detalles de los componentes incluyendo aspectos singulares y potencialidades de los mismos con gráficos explicativos de calidad para entender el funcionamiento del sistema teniendo en cuenta la distribución de sus componentes

Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios ponderables en función de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, es decir, se deben obtener un mínimo de 22,5 puntos.

Se justifica esta puntuación mínima por ser un suministro de gran complejidad y especificidad y se pretende garantizar un adecuado nivel de calidad técnica en las ofertas recibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos).

#### 1.- Proposición económica (hasta 35 puntos)

La máxima puntuación (35 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### 2.- Mejora en el plazo de garantía mínimo de 24 meses (hasta 5 puntos)

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de garantía mínimo.

Para la ponderación de este criterio se utilizarán los siguientes intervalos:

Ampliación de menos de 6 meses adicionales	1 punto
Ampliación entre 6 meses y hasta 12 meses adicionales	3 puntos
Ampliación de 12 meses adicionales o más	5 puntos

#### 3.- Mejora en el plazo de ejecución (hasta 15 puntos)

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de ejecución (180 días).

Para la ponderación de este criterio se utilizarán los siguientes intervalos:

Reducción de menos de 30 días	1 punto
Reducción de 30 días hasta 59 días	5 puntos
Reducción de 60 días hasta 89 días	10 puntos
Reducción de 90 días o más	15 puntos

La elección de estos criterios de adjudicación se basa en la necesidad de adjudicar la adquisición de este sistema y su instalación a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como las mejoras en sus características técnicas, así como una reducción del plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de la instalación.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, presentando acreditación de tal depósito al responsable del contrato.

**EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Fdo. Manuel Manchado Campaña

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.  
Edificio usos múltiples.  
41012. Sevilla.-

8

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		17/09/2025 14:52:41	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLHq3fN2d00693f35nL14389Nh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>